

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO
PLAZA DE ARMAS 211



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 033-2025-MDSJ/A

San José, 05 de febrero del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN
JOSE:

VISTO:

El INFORME N° 006-2025-USPMG/MDSJ, de fecha 04 de febrero del 2025, del Jefe (e) de la Unidad de Serenazgo, Policía Municipal y Guardianías, solicita el Reconocimiento del CODISEC y de la Secretaría Técnica del CODISEC e INFORME LEGAL N° 028-2025-AJ/MDSJ/CASA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad Municipal:

y:

CONSIDERANDO:

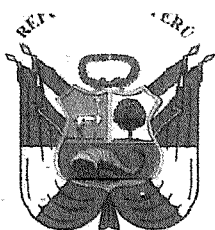
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente "la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444".

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y desaprueban actos administrativos.

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

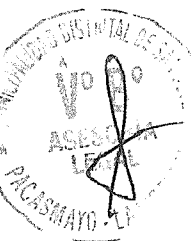
PLAZA DE ARMAS 211



Que, nuestra Carta Magna en su Artículo 197° prescribe que, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley.

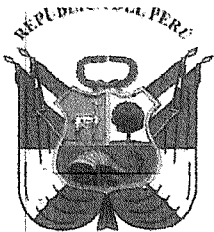
A su vez la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el artículo 145 sobre Seguridad Ciudadana prescribe que, para la elaboración del sistema de seguridad ciudadana se convocará y concertará con las organizaciones sociales, vecinales o comunales, las rondas urbanas y campesinas, los comités de autodefensa y las comunidades campesinas, nativas y afroperuanas.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que, se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción multisectorial, integrada y articulada que desarrolla el Estado, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, a través de la prevención, control, sanción y reinserción social, para garantizar una convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y la utilización libre de miedos de los espacios públicos frente a los diversos tipos de criminalidad nacional e internacional". Asu vez, en el literal d) del artículo 4 prescribe que, son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana las siguientes: d) **Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC)**. En el mismo cuerpo normativo en su artículo 16 establece los Miembros del comité distrital, prescribiendo que, el comité distrital de seguridad ciudadana es presidido por el alcalde distrital de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: a) La autoridad política de mayor nivel de la localidad. b) El Comisario de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito. c) Un representante del Poder Judicial. d) Dos alcaldes de centros poblados menores. e) Un representante de las Juntas Vecinales promovidas por la Policía Nacional del Perú. f) Un representante de las Rondas Campesinas donde las hubiere. g) Un representante distrital de los comités de autodefensa y desarrollo rural, donde los hubiere. h) Un representante del Ministerio Público. i) Un representante del Sector Salud, donde lo hubiera. j) Un representante del Sector Educación, donde lo hubiera. Los miembros del comité distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, pueden incorporar como miembro a otras autoridades del Estado y/o representantes del sector privado y/o



CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO
PLAZA DE ARMAS 211



representantes de la sociedad civil organizada, las universidades, centros de investigación, entre otros, que consideren conveniente, previa aprobación del comité. El comité distrital cuenta con una Secretaría Técnica, cuyo responsable es determinado por cada Municipalidad Distrital.

Que, mediante El INFORME N° 006-2025-USPMG/MDSJ, de fecha 04 de febrero del 2025, del Jefe (e) de la Unidad de Serenazgo, Policía Municipal y Guardianías, a cargo del cargo del ing. OMAR IVAN ZELADA GIL, quien solicita el Reconocimiento del CODISEC y de la Secretaría Técnica del CODISEC.

Este Despacho Municipal tiene en cuenta que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Estado, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

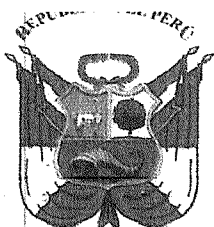
Que, mediante INFORME LEGAL N° 028-2025-AJ/MDSJ/CASA la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, se reconozca al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) DEL DISTRITO DE San José para el periodo 2025, así mismo en el mismo acto resolutivo reconocer al Ing. Omar Ivan Zelada Gil como secretario técnico del CODISEC.

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 011-2014-IN en el artículo 26 define el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) que, es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica. Asimismo, el artículo 28 establece las Funciones del CODISEC las cuales son las siguientes:

- a) Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN.

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



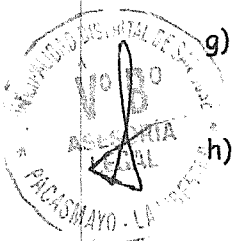
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211

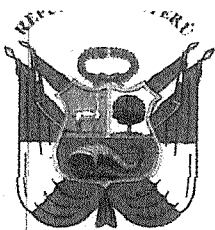


- b) Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia provincial, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- c) Estudiar y analizar la problemática de seguridad ciudadana de su jurisdicción, en coordinación con los integrantes del Comité Provincial de seguridad ciudadana.
- d) Promover la articulación interinstitucional a nivel distrital para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes y programas.
- e) Informar trimestralmente a la Secretaría Técnica del COPROSEC, a través del/de la Presidente/a del Comité, respecto del cumplimiento e implementación de las políticas nacionales, regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana, así como del plan nacional de seguridad ciudadana.
- f) Realizar de manera ordinaria, por lo menos una (1) consulta pública trimestral para informar sobre las acciones, avances, logros y dificultades en materia de seguridad ciudadana a nivel distrital, debiendo para tal efecto convocar a las organizaciones vecinales, sociales, religiosas, culturales, educativas y deportivas, coordinadores zonales de seguridad ciudadana, integrantes de mesas de concertación, en los lugares donde exista, entidades del sector comercial y empresarial, instituciones privadas y otras que estime pertinente.
- g) Elaborar el informe trimestral de cumplimiento de los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana del distrito.
- h) Promover y articular estrategias de prevención de la violencia y el delito, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- i) Dirigir los procesos de implementación, monitoreo, evaluación y ajuste del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, sobre la base de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del CORESEC.
- j) Sistematizar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- k) Promover la creación de mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y vigilancia ciudadana del CODISEC.
- l) Consolidar la estructura y el funcionamiento de la Secretaría Técnica del CODISEC.



CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



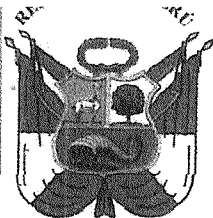
- m) Colaborar con la Policía Nacional del Perú en los asuntos que le solicite en materia de seguridad ciudadana."

Que, en el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933 estipula que, el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana. La Secretaría Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones:

- a) Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- b) Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- c) Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
- d) Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital.
- e) Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada.
- f) Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- g) Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- h) Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales.

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



- i) Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional."

Que, la debida **MOTIVACIÓN** que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° apartado 4) en concordancia con el Artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS resulta ser un requisito de validez del acto administrativo que se sustenta en la necesidad de "permitir apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad en la actuación pública". El incumplimiento del deber de motivación del acto administrativo comprende dos supuestos principales: la carencia absoluta de motivación y la existencia de una motivación insuficiente o parcial. Al respecto, es necesario considerar que la exigencia de motivación de las resoluciones administrativas ha sido materia de pronunciamiento expreso del Tribunal Constitucional, quien ha precisado su finalidad esencial del siguiente modo: "La motivación supone la exteriorización obligatoria de las razones que sirven de sustento a una resolución de la Administración, siendo un mecanismo que permite apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad de su actuación".

En mérito a los considerandos que preceden y estando a los dispositivos legales descritos líneas arriba en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su Artículo 20° inciso 6). **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a partir de la fecha a los integrantes del **COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - CODISEC** de la Municipalidad Distrital de San José integrados:

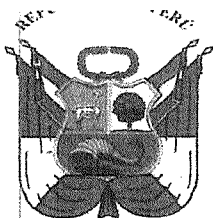
Presidente	:	Sr. Cesar Augusto Chávez Paz.
Autoridad Política	:	Sra. Ana María del Carmen Jaramillo Fernández
Comisaría del Distrito	:	Sr. SS PNP Rolando Villanueva Leyva
Representante del Sector Salud:		Sr. Obst. José Emerson Cabello Ñasco.
Representante del Sector Educación:		Sr. Walter Oswaldo Flores Sánchez.
Representante del Ministerio Público:		Sr. Dr. Agustín Risco Baquedano.
Representante del Poder Judicial:		Sr. José Simón Durand Enco.

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



Representante del C.P. Cultambo: Sr. Prof. Nestor Freddy Cornejo Pimentel.

Representante del C.P. Verdun : Sra. Jhannisst Yembief Gallardo Pineda

Representante Coordinador de las JJVVS: Sr. Julio Alejandro Huatay Infante

Representante de las RRCC : Sr. Marco Antonio Abanto Córdova

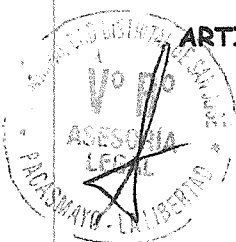
Representante Regidor de Participación Ciudadana: Sr. Wilder Flores Miranda

Representante Coordinado del CEM : Sr. Abog. Jhony Ivan Imaña Uriarte.

Representante de empresa privada : Sr. Rosario Norvyn Miranda Abanto



ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Ing. OMAR IVAN ZELADA GIL como encargado de la **SECRETARIA TÉCNICA** del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de San José, quien deberá cumplir con las funciones establecidas en la norma descrita líneas arriba.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA poner en conocimiento de cada uno de los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la presente Resolución, así como a las entidades e instituciones regionales y nacionales competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJESE SIN EFECTO TODA DISPOSICION ADMINISTRATIVA que contravenga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Entidad Municipal, encomendándose tal labor Al responsable de la Unidad de Informática, Estadística y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Interesados
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
PACASMAYO - LA LIBERTAD

César Augusto Chávez Paz
ALCALDE

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe